

Información proporcionada por Subsecretaría de Relaciones Exteriores

Certificación de supervivencia IPS para chilenos en el exterior

Última actualización: 28 mayo, 2020

Descripción

Permite a pensionados del Instituto de Previsión Social (IPS) certificar que el beneficiario se encuentra vivo(a), cumpliendo así con la obligación anual de acreditar supervivencia exigida por el IPS.

Debido a la contingencia sanitaria provocada por el Coronavirus, y como medida excepcional, **no se suspenderán los pagos de los beneficios IPS si es que vence el certificado de supervivencia.**

Tampoco se deberá enviar dicho documento para su acreditación anual.

Detalles

Importante:

- Los certificados de supervivencia de beneficiarios de leyes especiales y reparatorias, exonerados, Ley Valech, entre otros, son tramitados por oficio (enviados mediante valija diplomática) al IPS a través de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX).
- Los certificados de supervivencia de chilenos residentes en el exterior, que cobran sus pensiones IPS a través de apoderados residentes en Chile, deben remitir el documento a su apoderado, quien deberá entregarlo personalmente en el IPS correspondiente al lugar de pago (el apoderado debe poseer poder vigente).

¿A quién está dirigido?

Pensionados del Instituto de Previsión Social residentes en el exterior.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Comprobante de pago o liquidación de pago de pensión IPS.
- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del pensionado.

¿Cuál es el costo del trámite?

Consulte en el consulado correspondiente.

¿Qué vigencia tiene?

Anual.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “ir el trámite en línea”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en “guardar y continuar”.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la certificación de supervivencia IPS para chilenos en el exterior.

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado de Chile](#) correspondiente a su país de residencia.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la certificación de supervivencia IPS para chilenos en el exterior.
4. Entregue los antecedentes.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la certificación. El consulado emitirá un certificado de supervivencia que será enviado a través de la valija diplomática, a la Dirección de Servicios Consulares-Departamento de Previsión Social, donde será legalizado y remitido al IPS para su registro e incorporación.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/63663-certificacion-de-supervivencia-ips-para-chilenos-en-el-exterior>